RESOLUCIÓN NÚMERO 291
Julio 08 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO SASIP-SE-013-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que a través de la Resolución Numero 272 de junio 24 de 2026, la Alcaldía Municipal de Aguadas -Caldas- ordenó la apertura del proceso de selección Abreviada por subasta inversa presencial Nro. SASIE-SE-013-2026, para la suscripción de un contrato para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN ESTABLECIDAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS.

Que el cierre de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASIE-SE-013-2026 y apertura del sobre No 1 de las propuestas, se realizó el día primero (01) de julio de 2026, a las diez (10:00 A.M) a través de la plataforma SECOP II

Que el comité evaluador procedió a realizar el análisis en la revisión de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera de proponentes dentro del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante Subasta Inversa electrónica Nro. SASIE-SE-013-2026, emitiendo Informe de Evaluación de la siguiente manera:

PROPONENTE	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Experiencia
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUADAS - COOTRANSAGUADAS, identificado con NIT: 900.263.441-8	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
TRANSPORTES LA VILLA SAS. Nit : 900744343-9	**No cumple**	Cumple	Cumple	**No cumple**

El Comité de Evaluación, luego de que fuera agotada la etapa de traslado del informe de evaluación preliminar y definitivo y atendidas las aclaraciones y/o subsanaciones

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

presentadas por los oferentes, concluye que para el certamen de subasta inversa pueden participar los siguientes proponentes:

Proponente	Requisito NO CUMPLE (preliminar)	Documentos aportados para subsanar	Calificación resultante
COOTRANSAGUADAS	Ninguno (todo CUMPLE)	No requirió subsanación.	**HABILITADO**
TRANSPORTES LA VILLA S.A.S.	Capacidad jurídica (habilitación transporte especial)	Resolución 019/2017 (habilitación Rutatur) y notificación; Resolución 20253040002195/2025 (cambio de razón social); concepto de sustentabilidad financiera.	**CUMPLE – SUBSANADO, sujeto a verificar cargue en SECOP II** **HABILITADO**
TRANSPORTES LA VILLA S.A.S.	Experiencia (relación en el RUP)	Aclaración de razón social (10/06/2026); Formato 3 con consecutivos RUP 6, 3 y 5; soportes de los contratos de Manizales (UT), Instutec y Palestina.	**SUBSANADO sujeto a verificación del RUP en firme** **HABILITADO**

Que la subasta inversa electrónica se le dio inicio en la hora y fecha señalada en la plataforma del SECOP II, se pudo constar que los oferentes habilitados, se conectaron a dicho certamen, al final de la subasta siendo las 16:30 pm, resulto como ganador del proceso de subasta inversa electrónica, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUADAS - COOTRANSAGUADAS**, identificado con NIT: 900.263.441-8 la cual presentó un descuento correspondiente al **4%**, sobre el menor valor ofertado de **$323.488.481,oo**, según se acredita con el informe de subasta electrónica expedido por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

Que con base en lo expuesto y que su propuesta técnica y económica se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones, se hace necesario adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica Nro. SASIE-SE-013-2026, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUADAS - COOTRANSAGUADAS,** identificado con NIT: 900.263.441-8, representada legalmente por **SORANY JARAMILO LOAIZA**, identificada con cedula de ciudadanía número 24.369.083 de Aguadas.

Que la propuesta oferta por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUADAS - COOTRANSAGUADAS,** identificado con NIT: 900.263.441-8, es por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($310.548.481).**

En mérito de lo expuesto,

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUADAS COOTRANSAGUADAS**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 900.263.441-8, representada legalmente por la señora **OLGA SORANY JARAMILLO LOAIZA** identificada con cedula de ciudadanía número 24.369.083 de Aguadas, el contrato de transporte escolar derivado del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa electrónica identificado con número interno Nro. SASIE-SE-013-2026, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN ESTABLECIDAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS**, cuya propuesta económica fue presentada por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($310.548.481)**, los cuales incluyen las estampillas municipales, de conformidad con certificado de disponibilidad expedida por la jefe de presupuesto del Municipio Nro. 402 de junio cinco (05) de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la Página Web del sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GÓMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diva Nelly González Marín, Técnico Jurídica		08/07/2026
Revisó y aprobó	Víctor Emilio Calle Gaviria– Asesor Jurídico		08/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co